



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

073

DE 2023

(26 SEP 2023)

Por el cual se designa un Decano ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el Rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 "*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*" establece que corresponde al Rector dirigir el funcionamiento de la Universidad (art. 23-b); expedir los procedimientos administrativos (art. 23-g); y reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que hacen parte de los diferentes estamentos de la Universidad" (art. 23-i).

Que el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002 establece: "*La asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académicos administrativos y desempeño en docencia y extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, la hace el órgano interno constituido por cada universidad para tal efecto*".

Que el Acuerdo 025 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario, reglamentó la aplicación del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 "*La asignación y reconocimiento de bonificaciones, de puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académicos administrativos y desempeño en docencia y extensión, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, la hace el órgano interno constituido por cada universidad para tal efecto*", como parte integral del Estatuto para el personal docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca,

Que mediante Acuerdo 043 del 2021, se expidió el nuevo Estatuto Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual establece en el artículo 3: "*El Estatuto docente propende por la profesionalización de la carrera docente y por el desarrollo de la más alta calidad ética, académica y pedagógica del personal docente de la UNIVERSIDAD y tiene como objetivos: (...) 11. Contemplar la integración y funciones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje. (...)*".

Que mediante Acuerdo 039 del 1 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario, se actualizó el artículo 74 del Acuerdo 025 del 2002, así:

1. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
2. Dos (2) Decanos designados por el Consejo Académico.
3. El Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión.
4. Dos (2) Docentes de Carrera elegidos por los docentes en votación universal y secreta.
5. El Subdirector de Talento Humano, quien actuará como secretario.

PARAGRAFO 1: El Secretario General y el docente Representante ante el Consejo Superior Universitario asistirán como invitados permanentes al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

PARAGRAFO 2: Los Decanos y los Representantes de los docentes serán designados por un periodo de dos (2) años."

Que mediante Acuerdo 60 del 21 de septiembre de 2021, expedido por el Consejo Académico se designó al doctor Julio Cesar Orjuela Peña ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, por el periodo de dos (2) años.

Que el doctor Julio Cesar Orjuela Peña se posesionó el 7 de octubre de 2021, según consta en el acta de posesión de dicha fecha.

Que en consecuencia, el periodo para el cual fue designado el doctor Julio Cesar Orjuela Peña, vence el próximo 7 de octubre de 2023; en consecuencia, se requiere designar un Decano para el mencionado Comité, quien ejercerá sus funciones a partir del 8 de octubre de 2023.

Que en Sesión ordinaria de fecha el 26 de septiembre de 2023, el honorable Consejo Académico designó a Julio César Orjuela Peña, Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, como uno de los Decanos integrante del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje al Decano de la facultad de Ingeniería y Arquitectura, Doctor Julio César Orjuela Peña identificado con cédula 9.523.077, a partir de la fecha de posesión, por un periodo de dos (2) años, contado a partir del 8 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento Puntaje, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los **26 SEP 2023**

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN

Proyectó: Omar Javier Gamboa Bohórquez — Abogado asesor — Secretaria General 

Revisó Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón - Secretario General 

Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica 